



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 3 de septiembre de 2009

Número 106

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

#### AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

**REGLAS** para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO PRAXIS**, para impartir educación Básica de Primaria, en Reynosa, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular **CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS**, el Cambio de Denominación por la de **COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN**, la cual actualmente imparte estudios en Tampico, Tamaulipas..... 4

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**RESOLUCION** de fecha 14 de Agosto de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Sembrando para un Futuro Mejor", A.C., en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**REGLAMENTO** Interior del Instituto Municipal del Deporte, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 8

**REGLAMENTO** Interior del Instituto Municipal de Planeación, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 26 de febrero de 2009, la ciudadana MARIA GUADALUPE AZOCAR CARRIZALES, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Retorno Santander, número 318 Oriente, fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento, conforme al resultado del informe realizado por el C. HOMERO LOPEZ ORTIZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el mismo.

**QUINTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, está de acuerdo que dicha institución educativa se sujete a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO:** Que la C. MARIA GUADALUPE AZOCAR CARRIZALES, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA GUADALUPE AZOCAR CARRIZALES, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0540/2009 del 17 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Retorno Santander, número 318 Oriente, fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO PRAXIS, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza para impartir educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, con alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Retorno Santander, número 318 Oriente, fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0906916**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, y 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Autorización se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MARIA GUADALUPE AZOCAR CARRIZALES, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PRAXIS, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de junio de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 28 de enero de 2009, la ciudadana MARIA DE JESUS ARCOS PEDRAZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, solicitó el Cambio de Denominación por la de COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, la cual actualmente imparte estudios de educación Básica de Primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 1128, colonia Nacional, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS cuenta con autorización para impartir educación Básica, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 88 de fecha 4 de noviembre de 1998.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA DE JESUS ARCOS PEDRAZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0542/200 del 17 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, el Cambio de Denominación, por la de COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, la cual actualmente imparte estudios de educación Básica de Primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 1128, colonia Nacional, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, EL CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, LA CUAL ACTUALMENTE IMPARTE ESTUDIOS EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, el Cambio de Denominación por la de COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, la cual actualmente imparte estudios de educación Básica de Primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 1128, colonia Nacional, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0301399**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La ciudadana MARIA DE JESUS ARCOS PEDRAZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

**ARTICULO QUINTO.-** La ciudadana MARIA DE JESUS ARCOS PEDRAZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Denominación, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 88 de fecha 4 de noviembre de 1998.

**ARTICULO SEXTO.-** La ciudadana MARIA DE JESUS ARCOS PEDRAZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La ciudadana MARIA DE JESUS ARCOS PEDRAZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MARIA DE JESUS ARCOS PEDRAZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE EXTENSION NUMERO UNO EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO PABLO MARIA GUZMAN, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de julio de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 14 de Agosto de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación “Sembrando para un Futuro Mejor” A. C., con residencia en esta ciudad, la cual que tiene por objeto: a).- Se constituye exclusivamente y funcionará en forma preponderante como institución de orientación social, brindando servicios no remunerados de asesoría y enseñanza, dirigidas a personas, sectores y regiones de escasos recursos, en las áreas de la familia, la educación, el trabajo y la salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por sí mismo y contribuya con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo, con el máximo de posibilidades; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

**CONSIDERANDO**

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación “Sembrando para un Futuro Mejor”, A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Ocho, permiso número 2801329, expediente número 20082801249, folio 080429281005 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Veinticinco de Febrero de Dos Mil Nueve, la Asociación “Sembrando para un Futuro Mejor”, A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Mil Setecientos Dieciocho, ante la fe del Licenciado Saúl Chapa Correa, Notario Público número Doscientos Uno, con residencia en esta ciudad capital.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación “Sembrando para un Futuro Mejor”, A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación “Sembrando para un Futuro Mejor”, A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de esta ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

--- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

**RESUELVE**

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación “Sembrando para un Futuro Mejor” A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Sembrando para un Futuro Mejor", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Sembrando para un Futuro Mejor" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle José Núñez de Cáceres 917, Col. Morelos del plano oficial de esta ciudad.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

**MARIA DOLORES TERAN LARA.-** Rúbrica.

---

## **R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS**

Con fecha 28 de mayo del 2009, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo en Acta N° 29, fue aprobado el Reglamento de Interior del Instituto Municipal del Deporte.

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

#### **TITULO I**

#### **Disposiciones Generales**

#### **CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 1.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público, de observancia general e interés social y lo expide el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas para ser aplicado dentro de su jurisdicción territorial; lo anterior, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49, fracción III, del Código Municipal vigente para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

**ARTICULO 3.-** Se crea el Instituto Municipal del Deporte como un organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal, mismo que se constituye como la instancia del Municipio de Reynosa de carácter especializado y consultivo para la planeación del deporte y la cultura física en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

#### **TITULO II**

#### **Del Instituto**

#### **CAPITULO I**

#### **De los objetivos del Instituto**

**ARTICULO 4.-** El Instituto Municipal del Deporte deberá actuar de conformidad a los siguientes objetivos:

I.- Llevar a cabo la planeación, desarrollo, fomento y coordinación de programas deportivos y de cultura física en el Municipio de Reynosa;



II.- Formular, proponer y ejecutar las políticas que orienten las acciones públicas que en materia de deporte y cultura física se realicen en el Municipio;

III.- Fomentar la participación de la sociedad civil en coordinación con los sectores públicos, social y privado para el diseño de una política que permita a la población en general la práctica del deporte;

IV.- Fomentar la construcción, así como la conservación y mejoramiento de instalaciones y servicios deportivos;

V.- Diseñar y establecer las bases y criterios que procuren la uniformidad y congruencia entre los programas deportivos y de cultura física que se presenten al R. Ayuntamiento para su consideración en los planes Municipales de desarrollo trianuales;

VI.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias municipales y de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte;

VII.- Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas reynosenses de alto rendimiento; y

VIII.- Fomentar mecanismos de coordinación entre los organismos deportivos privados, municipales, estatales, federales e internacionales;

Los demás que por razón de sus funciones y atribuciones le correspondan.

## **CAPITULO II**

### **De las atribuciones del Instituto**

**ARTICULO 5.-** Para los efectos del Artículo anterior, el Instituto Municipal del Deporte tendrá las facultades siguientes:

I.- Proponer y coordinar las políticas públicas en materia de deporte y cultura física; mismas que se presentarán para la validación del R. Ayuntamiento de Reynosa;

II.- Ser el órgano rector para la ejecución de la política municipal, en materia de deporte y cultura física;

III.- Formular, difundir y coordinar la ejecución del Programa Municipal del Deporte;

IV.- Normar la práctica de la actividad deportiva en el Municipio, estableciendo mecanismos de coordinación y fomento con la sociedad civil, organizaciones, clubes y ligas;

V.- Promover la cultura física entre los habitantes de Reynosa, a través de los programas de deporte popular, asociado y escolar;

VI.- Apoyar a las organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, así como, a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que dentro de la normatividad establecida impulsen el deporte;

VII.- Planear, programar, difundir y realizar eventos deportivos y de cultura física;

VIII.- Fomentar en el municipio de Reynosa la organización de encuentros deportivos locales, a nivel estatal regional, nacional e internacional;

IX.- Determinar los requerimientos del deporte Municipal, así como, planear, gestionar y promover los medios para satisfacerlos;

X.- Propiciar la participación de los organismos deportivos, los deportistas y los ciudadanos en general, en determinación de las Políticas Municipales a que se refiere la fracción I, de este Artículo;

XI.- Promover la construcción de nuevos espacios dedicados a la práctica del deporte;

XII.- Propiciar la realización de programas de capacitación en relación al deporte y cultura física, estableciendo programas de investigación que permitan documentar los beneficios fisiológicos y sociales de la práctica deportiva, proponiendo nuevos programas que favorezcan el desarrollo integral del ser humano; y

XIII.- En general, todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones que les señala el presente Reglamento y las que les confieran otras disposiciones legales aplicables.

### **TITULO III De los órganos**

#### **CAPITULO I Del Funcionamiento**

**ARTICULO 6.-** Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las funciones a su cargo, el Instituto Municipal de Planeación contará con los siguientes órganos:

- I).- Una Junta de Gobierno;
- II).- Un Consejo Consultivo; y
- III).- Una Dirección General.

#### **CAPITULO II De la Junta de Gobierno**

**ARTICULO 7.-** La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del R. Ayuntamiento;
- III.- El Secretario de Finanzas y Tesorería;
- IV.- El Secretario de Desarrollo Social;
- V.- El Secretario de Participación Ciudadana;
- VI.- El Coordinador de la Comisión del Deporte en el Cabildo;
- VII.- El Presidente del Consejo Consultivo del Instituto; y
- VIII.- El Director General del Instituto, quien a su vez fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

**ARTICULO 8.-** El Presidente Municipal será el Presidente de la Junta de Gobierno y conforme al presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal, podrá nombrar y remover en su caso, al Director General del Instituto, así como al personal operativo que formará parte del mismo.

**ARTICULO 9.-** A convocatoria del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, ésta se reunirá trimestralmente en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando existan asuntos urgentes que tratar.

**ARTICULO 10.-** A la Junta de Gobierno le corresponde:

- I.- Designar a los diez ciudadanos representativos de la comunidad que junto con el Director General del Instituto, integrarán el Consejo Consultivo del Instituto Municipal del Deporte;
- II.- Proponer al R. Ayuntamiento que dentro de la partida presupuestal anual del Municipio se incluya la correspondiente al Instituto, tomando en consideración los criterios que la propia Junta determine; y
- III.- Revisar y aprobar el programa anual de trabajo del Instituto.

Los acuerdos que tome la Junta de Gobierno serán aprobados por mayoría de sus integrantes.

#### **CAPITULO III Del Consejo Consultivo**

**ARTICULO 11.-** El Consejo Consultivo del Instituto Municipal del Deporte estará integrado por el Director General del Instituto y diez ciudadanos elegidos por la Junta de Gobierno, cuyos perfiles se relacionen con la materia del Instituto y preferentemente formen parte de organizaciones representativas relacionadas con el deporte y la cultura física.

**ARTICULO 12.-** Los cargos del Consejo Consultivo serán de carácter honorario, a excepción del Director General del Instituto quien fungirá también como Secretario Técnico del Consejo.

**ARTICULO 13.-** El Consejo Consultivo deberá reunirse en forma ordinaria una vez al mes para tratar asuntos de su competencia y en forma extraordinaria cuando haya asuntos urgentes que tratar; sus decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes.

**ARTICULO 14.-** El Consejo Consultivo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Instituto líneas y estrategias en materia de deporte y cultura física para su implementación en el Municipio;

II.- Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los planes, programas y proyectos elaborados por el Instituto;

III.- Promover y establecer mecanismos para incorporar la participación ciudadana en el tema del deporte y la cultura física;

IV.- Promover la instrumentación de los planes y programas aprobados por el R. Ayuntamiento ante los diversos órganos e instancias del gobierno federal y estatal; y

V.- Proponer proyectos para su incorporación al Programa Anual de Trabajo del Instituto.

**ARTICULO 15.-** A petición de la mayoría de los miembros del Consejo Consultivo, éste podrá invitar a sus sesiones a los representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como a organismos descentralizados, de los sectores social y privado, cuando así lo consideren oportuno por tratar asuntos relacionados con su competencia, objeto o actividad, quienes únicamente tendrán voz pero no voto en las decisiones que se tomen.

**ARTICULO 16.-** Los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener una residencia efectiva en el Estado de Tamaulipas de por lo menos tres años al momento de su nombramiento;

II.- Tener cuando menos veinticinco años de edad al momento de su designación;

III.- Haber observado una conducta de reconocida probidad y no haber sido sentenciados por delito doloso por alguna autoridad judicial; y

IV.- Tener experiencia y conocimientos en materia de deporte y cultura física, ya sea por su participación en organismos no gubernamentales afines a dichos temas o en instituciones académicas.

#### **CAPITULO IV De la Dirección General**

**ARTICULO 17.-** El Presidente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el reglamento de la Administración Pública Municipal, nombrará al Director General del Instituto Municipal del Deporte, debiendo recaer dicho nombramiento en una persona con experiencia comprobable en el tema de Deporte y cultura física.

**ARTICULO 18.-** El Director General, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar, implementar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Consultivo;

II.- Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazos y presentarlos al Consejo Consultivo para su aprobación;

III.- Presentar un informe anual de labores y actividades al Consejo Consultivo para su aprobación y posterior publicación;

IV.- Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto para mejorar su desempeño;

V.- Proponer la celebración de convenios inherentes al Instituto, previa aprobación del Consejo Consultivo;

VI.- Someter a consideración del Consejo Consultivo el programa operativo anual de trabajo del Instituto;

VII.- Coordinar las actividades del Instituto con las que realizan las demás dependencias municipales, así como con las diversas instancias responsables de la planeación tanto a nivel federal como estatal;

VIII.- Difundir ampliamente las propuestas, planes y programas que se deriven de las actividades que realice el Instituto; y

IX.- Las demás que le asigne la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

**TITULO IV**  
**Del Presupuesto**  
**CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 19.-** El Instituto contará dentro del Presupuesto del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con las partidas necesarias para el desarrollo de sus actividades.

**ARTICULO 20.-** El Ayuntamiento contemplará un presupuesto anual de operación para cada ejercicio que le permitirá cubrir los gastos de operación.

**ARTICULO 21.-** El presupuesto del Instituto estará sometido al régimen de egresos anual de la administración pública municipal; deberá contener las partidas y provisiones necesarias.

**ARTICULO 22.-** El Instituto queda sometido a la normatividad de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la administración pública municipal.

**TITULO V**  
**De las recomendaciones**  
**CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 23.-** Las opiniones y dictámenes que emita el Instituto Municipal del Deporte en el ámbito de su competencia, tendrán el carácter de recomendaciones para el R. Ayuntamiento.

**ARTICULO 24.-** La Autoridad Municipal, antes de emitir acuerdo en asuntos de deporte y cultura física, procurará recabar previamente el dictamen u opinión del Instituto Municipal del Deporte.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongán al presente Reglamento. -----

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO.-** Rúbrica.

Con fecha 20 de mayo del 2009, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en Acta N° 28, fue aprobado el Reglamento de Interior del Instituto Municipal de Planeación.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION**

**TITULO I**  
**Disposiciones Generales**  
**CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público, de observancia general e interés social y lo expide el R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas para ser aplicado dentro de su jurisdicción territorial; lo anterior, en uso de las facultades establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

**ARTICULO 3.-** Se crea el Instituto Municipal de Planeación como un organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal, mismo que se constituye como la instancia del Municipio de Reynosa de carácter especializado y consultivo para la planeación del desarrollo urbano sustentable y el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos.

## **TITULO II Del Instituto**

### **CAPITULO I De los objetivos del Instituto**

**ARTICULO 4.-** El Instituto Municipal de Planeación deberá actuar de conformidad a los siguientes objetivos:

- I.- Constituirse como instrumento técnico de ayuda para la adopción de decisiones públicas y el desarrollo de la comunidad;
- II.- Procurar el orden en el uso del territorio y la incorporación de políticas ambientales que contribuyan al logro de un desarrollo urbano sustentable;
- III.- Proponer soluciones y auxiliar a la autoridad municipal competente en materia de obras públicas, desarrollo urbano y planeación en general, en la realización y apoyo para la elaboración de estudios o proyectos urbanos y rurales del Municipio;
- IV.- Crear, actualizar y administrar un banco municipal de información y estadística básica, en materia de planeación integral, para servicio del municipio, el IMPLAN y la comunidad;
- V.- Dictar, proponer y recomendar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y el establecimiento adecuado de las provisiones, usos, reservas y destinos de tierras y aguas, a efecto de poder ejecutar obra pública, así como planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- VI.- Promover y dar seguimiento a las gestiones que se requieran para la publicación y registro de los planes, proyectos y/o programas de desarrollo en general, una vez que hayan sido aprobados;
- VII.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VIII.- Difundir la aplicación de los planes y programas de desarrollo urbano integral y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos;
- IX.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, además de participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; y
- X.- Las demás que por razón de sus funciones y atribuciones le correspondan.

### **CAPITULO II De las atribuciones del Instituto**

**ARTICULO 5.-** Al Instituto Municipal de Planeación, le compete:

- I.- Participar en la elaboración, evaluación y actualización de los diferentes planes de desarrollo urbano necesarios para una mejor integración del crecimiento en el municipio de Reynosa;
- II.- Establecer las medidas necesarias para ordenar los asentamientos urbanos, usos, reservas y destinos del suelo, promoviendo el uso eficiente del suelo, evitando el crecimiento desordenado y verificando los proyectos de zonificación de los diversos sectores del municipio;
- III.- Formular propuestas en materia de reservas territoriales, así como la participación y coordinación con las dependencias involucradas en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- IV.- Proponer estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;

- V.- Empezar acciones de coordinación con el Gobierno Federal y Estatal en materia de planeación;
- VI.- Generar y difundir información relativa a instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica;
- VII.- Auxiliar como consultor técnico del R. Ayuntamiento, en asuntos relativos a fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y cambios de uso del suelo;
- VIII.- Emitir opinión sobre las medidas respectivas y otras que se deben de imponer a la propiedad privada con base a los proyectos en materia de planeación y del interés público;
- IX.- Elaborar planes y programas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico tanto en el ámbito urbano como en las áreas rurales del Municipio;
- X.- Elaborar estudios y propuestas sobre las vialidades y el transporte, que rijan un orden de crecimiento íntegro y ordenado;
- XI.- Elaborar estudios y propuestas para determinar el suministro de la infraestructura urbana, en los diferentes sectores del Municipio, como auxiliares de las Dependencias encargadas de los mismos;
- XII.- Establecer políticas de desarrollo para un mejoramiento de las áreas de propiedad municipal.
- XIII.- Establecer lineamientos para un mejor desarrollo de la vivienda; y
- XIV.- Las demás que le sean concedidas por disposición de la Ley y por el R. Ayuntamiento.

**TITULO III**  
**De los órganos**  
**CAPITULO I**  
**Del Funcionamiento**

**ARTICULO 6.-** Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las funciones a su cargo, el Instituto Municipal de Planeación contará con los siguientes órganos:

- I.- Una Junta de Gobierno;
- II.- Un Consejo Consultivo; y
- III.- Una Dirección General.

**CAPITULO II**  
**De la Junta de Gobierno**

**ARTICULO 7.-** La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del R. Ayuntamiento;
- III.- El Secretario de Finanzas y Tesorería;
- IV.- El Secretario de Obras Públicas;
- V.- El Coordinador General de Desarrollo Urbano;
- VI.- El Coordinador de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en el Cabildo;
- VII.- El Coordinador de la Comisión Legislativa en el Cabildo;
- VIII.- El Coordinador de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en el Cabildo;
- IX.- El Presidente del Consejo Consultivo del Instituto; y
- X.- El Director General del Instituto, quien a su vez fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

**ARTICULO 8.-** El Presidente Municipal será el Presidente de la Junta de Gobierno y conforme al presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal, podrá nombrar y remover en su caso, al Director General del Instituto, así como al personal operativo que formará parte del mismo.

**ARTICULO 9.-** A convocatoria del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, ésta se reunirá trimestralmente en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando existan asuntos urgentes que tratar.

**ARTICULO 10.-** A la Junta de Gobierno le corresponde:

I.- Designar a los diez ciudadanos representativos de la comunidad que junto con el Director General del Instituto, integrarán el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación;

II.- Proponer al R. Ayuntamiento que dentro de la partida presupuestal anual del Municipio se incluya la correspondiente al Instituto, tomando en consideración los criterios que la propia Junta determine; y

III.- Revisar y aprobar el programa anual de trabajo del Instituto.

Los acuerdos que tome la Junta de Gobierno serán aprobados por mayoría de sus integrantes.

### **CAPITULO III Del Consejo Consultivo**

**ARTICULO 11.-** El Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación estará integrado por el Director General del Instituto y diez ciudadanos elegidos por la Junta de Gobierno, cuyos perfiles se relacionen con la materia del Instituto y preferentemente formen parte de organizaciones representativas o de instituciones académicas.

**ARTICULO 12.-** Los cargos del Consejo Consultivo serán de carácter honorario, a excepción del Director General del Instituto quien fungirá también como Secretario Técnico del Consejo.

**ARTICULO 13.-** El Consejo Consultivo deberá reunirse en forma ordinaria una vez al mes para tratar asuntos de su competencia y en forma extraordinaria cuando haya asuntos urgentes que tratar; sus decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes.

**ARTICULO 14.-** El Consejo Consultivo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Instituto líneas y estrategias de planeación para el desarrollo integral del Municipio;

II.- Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los planes, programas y proyectos elaborados por el Instituto;

III.- Promover y establecer mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación;

IV.- Promover la instrumentación de los planes y programas aprobados por el R. Ayuntamiento ante los diversos órganos e instancias del gobierno federal y estatal; y

V.- Proponer proyectos para su incorporación al Programa Anual de Trabajo del Instituto.

**ARTICULO 15.-** A petición de la mayoría de los miembros del Consejo Consultivo, éste podrá invitar a sus sesiones a los representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como a organismos descentralizados, de los sectores social y privado, cuando así lo consideren oportuno por tratar asuntos relacionados con su competencia, objeto o actividad, quienes únicamente tendrán voz pero no voto en las decisiones que se tomen.

**ARTICULO 16.-** Los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener una residencia efectiva en el Estado de Tamaulipas de por lo menos tres años al momento de su nombramiento;

II.- Tener cuando menos veinticinco años de edad al momento de su designación;

III.- Haber observado una conducta de reconocida probidad y no haber sido sentenciados por delito doloso por alguna autoridad judicial; y

IV.- Tener experiencia y conocimientos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, ya sea por su participación en organismos no gubernamentales afines a dichos temas o en instituciones académicas.

#### **CAPITULO IV De la Dirección General**

**ARTICULO 17.-** El Presidente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el reglamento de la Administración Pública Municipal, nombrará al Director General del Instituto Municipal de Planeación, debiendo recaer dicho nombramiento en una persona con experiencia comprobable en el tema de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial.

**ARTICULO 18.-** El Director General, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Ejecutar, implementar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Consultivo;
- II.- Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazos y presentarlos al Consejo Consultivo para su aprobación;
- III.- Presentar un informe anual de labores y actividades al Consejo Consultivo para su aprobación y posterior publicación;
- IV.- Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto para mejorar su desempeño;
- V.- Proponer la celebración de convenios inherentes al Instituto, previa aprobación del Consejo Consultivo;
- VI.- Someter a consideración del Consejo Consultivo el programa operativo anual de trabajo del Instituto;
- VII.- Coordinar las actividades del Instituto con las que realizan las demás dependencias municipales, así como con las diversas instancias responsables de la planeación tanto a nivel federal como estatal;
- VIII.- Difundir ampliamente las propuestas, planes y programas que se deriven de las actividades que realice el Instituto; y
- IX.- Las demás que le asigne la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

#### **TITULO IV Del Presupuesto CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 19.-** El Instituto contará dentro del Presupuesto del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con las partidas necesarias para el desarrollo de sus actividades.

**ARTICULO 20.-** El Ayuntamiento contemplará un presupuesto anual de operación para cada ejercicio que le permitirá cubrir los gastos de operación.

**ARTICULO 21.-** El presupuesto del Instituto estará sometido al régimen de egresos anual de la administración pública municipal; deberá contener las partidas y provisiones necesarias.

**ARTICULO 22.-** El Instituto queda sometido a la normatividad de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la administración pública municipal.

#### **TITULO V De las recomendaciones CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 23.-** Las opiniones y dictámenes que emita el Instituto Municipal de Planeación en el ámbito de su competencia, tendrán el carácter de recomendaciones para el R. Ayuntamiento.



**ARTICULO 24.-** La Autoridad Municipal, antes de emitir acuerdo en asuntos de Planeación, fraccionamientos, obras y servicios de interés social, procurará recabar previamente el dictamen u opinión del Instituto Municipal de Planeación.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO.-** Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 3 de septiembre de 2009.

Número 106

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3408.-</b> Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3530.-</b> Expediente Número 00457/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 3409.-</b> Expediente Número 140/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3531.-</b> Expediente Número 00958/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia dictada en el Extranjero.	8
<b>EDICTO 3410.-</b> Expediente Número 01131/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3532.-</b> Expediente Número 00111/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 3411.-</b> Expediente Número 590/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3533.-</b> Expediente Número 491/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria.	9
<b>EDICTO 3412.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00481/2009.	4	<b>EDICTO 3534.-</b> Expediente Número 59/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 3413.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00571/2009.	5	<b>EDICTO 3535.-</b> Juicio Ordinario Mercantil Número 731/2008.	10
<b>EDICTO 3414.-</b> Expediente Número 1215/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 3536.-</b> Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 3415.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 0622/2009.	5	<b>EDICTO 3537.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000.	10
<b>EDICTO 3416.-</b> Expediente Número 1080/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 3538.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003.	11
<b>EDICTO 3417.-</b> Expediente Número 00943/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3539.-</b> Juicio Ordinario Mercantil Número 896/2008.	11
<b>EDICTO 3418.-</b> Expediente Número 01094/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3540.-</b> Expediente Número 729/2008, deducido del juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 3419.-</b> Expediente Número 1067/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3541.-</b> Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 3420.-</b> Expediente Número 1042/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3599.-</b> Expediente Número 00673/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 3421.-</b> Expediente Número 1152/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3600.-</b> Expediente Número 00736/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3422.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00690/2009.	6	<b>EDICTO 3601.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00704/2009.	12
<b>EDICTO 3506.-</b> Expediente Número 01056/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3602.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el numero 765/2009.	13
<b>EDICTO 3528.-</b> Expediente Familiar Número 00224/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	7		
<b>EDICTO 3529.-</b> Expediente Número 634/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3603.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00746/2009.	13	<b>EDICTO 3627.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00667/2009.	19
<b>EDICTO 3604.-</b> Expediente Número 01058/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3628.-</b> Expediente Familiar Número 101/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3605.-</b> Expediente Número 01075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3629.-</b> Expediente Número 00794/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3606.-</b> Expediente Número 1103/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3630.-</b> Expediente Número 556/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3607.-</b> Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3631.-</b> Expediente Número 00747/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3608.-</b> Expediente Número 01084/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3632.-</b> Expediente Número 01019/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3609.-</b> Expediente Número 234/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3633.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 660/2009.	20
<b>EDICTO 3610.-</b> Expediente Familiar Número 151/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3634.-</b> Expediente Número 00814/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 3611.-</b> Expediente Número 536/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3635.-</b> Expediente Número 313/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3612.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 732/2009.	15	<b>EDICTO 3636.-</b> Expediente Número 01380/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 3613.-</b> Expediente Número 48/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3637.-</b> Número de Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 3614.-</b> Expediente Número 899/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3638.-</b> Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 3615.-</b> Expediente Número 757/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3639.-</b> Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
<b>EDICTO 3616.-</b> Expediente Número 1087/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3617.-</b> Expediente Número 01143/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3618.-</b> Expediente Número 820/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3619.-</b> Expediente Número 00881/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3620.-</b> Expediente Número 874/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	17		
<b>EDICTO 3621.-</b> Expediente Número 00807/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
<b>EDICTO 3622.-</b> Expediente Número 00849/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3623.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente registrado bajo el Número 00679/2009.	17		
<b>EDICTO 3624.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 430/2009,	18		
<b>EDICTO 3625.-</b> CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. MAQUINARIA AGRICOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	18		
<b>EDICTO 3626.-</b> CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	18		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICENTE TORRES CASTRO Y LORENA LEIJA REYNA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificado como Lote 08, de la manzana 28, con el número oficial 307 de la calle Valle de Alcalá del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de construcción de 56.81 M2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un milímetros cuadrados) y de terreno 102.00 M2, (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 M.L., con Lote 06, AL SUR: En 17.00 M.L., con Lote 10, AL ESTE: En 6.00 M.L., con Calle Valle de Alcalá, y AL OESTE: En 6.00 M.L., con Lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10088, Legajo 2-2002, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11/11/2004.- En la Sección Comercio bajo el Número 537, Volumen 2-011, Libro Segundo de fecha 03/12/2004, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3408.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha quince de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 140/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de INÉS

ISABEL TORRES SÁNCHEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción ubicado en manzana 3, condominio 4, vivienda diecinueve, sito en prolongación callejón de Barriles Fraccionamiento Los Médanos, (hoy en día denominado fraccionamiento "Puerto Alegre"), de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de área construida de 30,34 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros en dos tramos; cuatro metros veinticinco centímetros con vivienda número dieciséis y en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número quince, ambas del condominio número cinco de la misma manzana; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veinte del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 127473, Legajo 2550, Sección I, de fecha 22 de julio de 1999, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial es de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a seis de agosto del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3409.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 01131/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Medina Fregoso, apoderado del C. ELEAZAR ROJAS FERRANT, Administrador Único de ROJAS MUELA, S.A. DE C.V., en contra de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio suburbano ubicado en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 3-00-00 (tres hectáreas), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 30.10 metros, 89.58 metros, con terreno propalado en venta a la Inmobiliaria Hacienda del Santuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, AL SUR en 125.34 metros, con terreno propalado en venta a la Inmobiliaria Hacienda del Santuario, S.A. de C.V., AL ORIENTE en línea quebrada de 113.50 metros, 90.76 metros, colindando con terreno propalado en venta a la Inmobiliaria Hacienda del Santuario, S.A. de C.V., y AL PONIENTE en 134.75 metros, con lote número 5.- E inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 74637, Legajo 1493, de fecha (25) veinticinco de enero de mil novecientos noventa (1990), del municipio de Victoria, Tamaulipas, propiedad de Club Social y Deportivo de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$17'119,000.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia d remate en Primera Almoneda audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de julio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3410.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha quince de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 590/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DEL CARMEN LLANAS LACIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción identificado como vivienda veintitrés.- Ubicada en plaza ceiba número 937, manzana 2, condominio 13, en el Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, en 11.08 metros con vivienda número 22 del mismo condominio; AL SUR, en 4.35 metros con el condominio número 11; y AL OESTE, en 11.08 metros con vivienda número 24 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente

descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 1980, Legajo 6040, Sección I, de fecha 3 de marzo de 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial es de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3411.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de DIPNA PERALTA GARCÍA quien falleció el día veinte (20) de septiembre del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00481/2009, denunciado por los CC. GUILLERMO VILLEGAS SÁNCHEZ, DAVID ALBERTO, GUILLERMO ANTONIO, RAÚL ENRIQUE y DYPNA PATRICIA, de apellidos VILLEGAS PERALTA y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (4) cuatro días del mes de junio del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3412.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL GONZÁLEZ GÓMEZ, bajo el Número 00571/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de junio del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3413.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1215/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO GARZA ESCAMILLA, promovido por SANTOS GARZA ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3414.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN JIMÉNEZ MORENO, quien falleciera en fecha: (12) doce de diciembre de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. PAULA CORONADO RODRÍGUEZ, BLAS, ARACELY Y BLANCA ELIA JIMÉNEZ CORONADO.- Expediente registrado bajo el Número 0622/2009, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3415.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1080/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores TAYDE DIMAS GONZÁLEZ y MARTÍN ARECHIGA JR., promovido por la C. MARÍA TAYDE ARECHIGA DIMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3416.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00943/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO GONZÁLEZ BÁEZ, así como el Intestamentario a bienes de EDELMIRA CHACON RAMÍREZ denunciado por los CC. JORGE, JUAN ANTONIO Y ANA

LILIAN DE APELLIDOS GONZÁLEZ CHACON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3417.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01094/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO SILVA Y EVANGELINA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los lk jebe, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3418.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1067/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NARCISO SALINAS MONTER, denunciado por ALBINA LÓPEZ SANTIAGO.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3419.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1042/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA GÓMEZ GUADARRAMA, denunciado por ADELA PRIETO DELFIN.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3420.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1152/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LAURA CASTRO GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3421.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ALFONSO OVIEDO ESTRADA, quien falleció el día once (11) de julio del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00690/2009, denunciado por la C. MARÍA ELVIA RODRÍGUEZ PEQUEÑO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de agosto del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3422.-Agosto 25 y Septiembre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00861/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFONAVIT en contra de RITA TERESA SOLANO ALCANTAR ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Saint John Número 106 del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el Lote 20 de la Manzana 37, con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 55.94 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6. 00 Mts., con Calle Saint John.- AL SUR, En 6.00 Mts., con Lote Número 12.- AL ESTE, En 17.50 Mts., con Lote 21.- AL OESTE, En 17.50 Mts., con Lote 19.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3306, Legajo 3-067, de fecha 18 de abril de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3505.-Agosto 27 y Septiembre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01056/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFONAVIT en contra de DANIEL CORDOVA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Laguna Catemaco Número 211 del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el Lote 35 de la Manzana 39, con superficie de terreno de 78.00 M2 y Superficie de Construcción de 35.21 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con lote 36.- AL SUR En 15.00 Mts., con Lote 34.- AL ESTE, En 5.20 Mts., con Lote 12.- AL OESTE, En 5.20 Mts., con Calle Laguna Catemaco.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5846, Legajo 3-117, de fecha 13 de julio de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3506.-Agosto 27 y Septiembre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

C. ASCENCIÓN OJEDA DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00224/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido, por GLORIA REYES GUTIÉRREZ, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución del vínculo



matrimonial que nos une, en base a lo dispuesto en las Fracciones I, VII, XVIII del Artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, con todas sus consecuencias jurídicas.- B).- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de Gastos y Costas que origine el presente juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3528.-Septiembre 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA ZOILA ALVARADO RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce (12) de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 634/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANDRÉS MORENO ROSALES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- Pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3529.-Septiembre 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. ENNIO ARTURO CASTELLANOS MUÑIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JANETH MAGALY TORRES CRUZ, en contra del C. ENNIO ARTURO CASTELLANOS MUÑIZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, que dice son causales de divorcio. La separación de los cónyuges por más de dos años. Independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ENNIO ARTURO CASTELLANOS MUÑIZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de agosto del dos mil nueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3530.-Septiembre 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. HEDILBERTO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00958/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia dictada en el Extranjero, promovido por la señora MARICELA RODRÍGUEZ, en contra del señor HEDILBERTO RODRÍGUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor HEDILBERTO RODRÍGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3531.-Septiembre 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. DORA ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ Y

MARLEN YADIRA GARCOA GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00111/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DORA ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ Y MARLEN YADIRA GARCÍA GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designen Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3532.-Septiembre 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ALFONSO ESTEBAN VILLARREAL GÓMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de abril del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 491/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria, promovido por el C. LICENCIADO LUIS

ESCUADERO MONTOTO Y OTROS en contra del ALFONSO ESTEBAN VILLARREAL GÓMEZ Y OTROS y toda vez que como se desprende de la constancia actuarial asentada en autos y del informe rendido en los mismos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en esta Ciudad, en el sentido de que no existe algún otro domicilio del demandado, y habiendo sido imposible emplazar al citado demandado en el domicilio señalado en autos por los demandantes, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3533.-Septiembre 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Menor de Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

C. DANIEL GARZA HERNÁNDEZ

DOMICILIO DESCONCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada María Elena Casas Guerra, Juez Menor Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, se ordenó la publicación por Edictos del Expediente Número 59/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Melesio Díaz Ramírez y continuado por el C. Licenciado Carlos Alberto Mallozzi Treviño, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

En Ciudad San Fernando, Tamaulipas a veintinueve de junio de dos mil nueve.

A).- El pago de la Cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por suerte principal.- B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y de los que se sigan venciendo a razón del 10% (diez por ciento), mensuales hasta la total solución.- C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Ordenándose por el presente que se publicarán dichos Edictos por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles en relación con el 1070 del Código de Comercio, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se

figura en los estrados y contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Se expide el presente Edicto para los efectos expresados en San Fernando, Tamaulipas a seis de julio del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. YOLIZMA ABIAHIL PULIDO SALAS.- Rúbrica.

3534.-Septiembre 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de julio de del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 731/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAMONA CASTILLO AGUILAR Y ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 01, de la Manzana 73, ubicado en Calle Villa Reynosa, Número 100 del Fraccionamiento Riveras del Carmen de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 46.63 M2 (cuarenta y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), de construcción en el existente, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN 15.00 ML., con Calle Villa Laredo, AL SURESTE EN: 15.00 ML., con Lote 02, AL NORESTE EN 7.00 ML., con Calle Villa de Reynosa, AL SUROESTE EN: 7.00 ML., con Lote 24.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3535.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en

Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con Calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE, en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo 1851, de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- Para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3536.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000, promovido por MUEBLERÍA DEL NORTE DE REYNOSA, S.A., en contra de la C. JULIA SALAZAR FLORES, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública, sin Sujeción a Tipo, el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y casa habitación, ubicado en la Calle Sierra Huasteca número 1331, de la Colonia Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 51, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 49, AL ESTE EN 5.94 M.L., con Lote 19, AL OESTE EN: 5.94 M.L., con Calle Sierra Huasteca, con un área total de 100.98 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el

avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3537.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003, promovido por la C. BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder a la demandada MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y construcción edificada sobre el mismo, ubicado en Calle Zacatepec #105, de la Colonia Sierra de la Garza de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M., con Lote 6, AL SUR en 10.00 M., con Calle Zacatepec, AL ESTE, en 20.00 M., con Armando Bautista y AL OESTE en 20.00 M., con propiedad que se reserva la vendedora, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3538.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 896/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ

CAMARILLO Y BEATRIZ IVETTE LEAL SAUCEDO, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 04, de la Manzana 17, ubicado en Calle Encino, Número 115 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta Ciudad, con una superficie de 112.87 M2 (ciento doce punto ochenta y siete metros cuadrados) de terreno y 68.89 M2 (sesenta y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados), de construcción en el existente, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.68 ML., con Calle Encino, AL SUR EN: 8.68 ML., con Lote 5 de la Manzana 17, AL ORIENTE EN: 13.00 ML., con Propiedad Privada, AL PONIENTE EN: 13.00 ML., con Lote 5 de la Manzana 17.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3539.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 729/2008, deducido del juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAMÓN FLORES VÁZQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 28, Manzana 21 ubicado en Calle Villa de Burgos Número 114 del Fraccionamiento denominado Riberas del Carmen, de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 M2, (ciento cinco metros cuadrados) de Terreno y 46.63 M2., (cuarenta y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), de construcción en el existente, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE EN: 7.00 ML., con Lote 13., AL SURESTE. 7.00 ML., con Calle Villa de Burgos, AL NORESTE 15.00 ML., con Lote 27, y AL SUROESTE 15.00 ML., con Lote 29.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la

cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3540.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 10 del mes de julio del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gerónimo Valdez López, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. GRACIELA RODRÍGUEZ COSTILLA y JOSÉ ÁNGEL GARZA ALVARADO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada identificado como la Finca Número 4906, ubicado en la Calle Privada Arteaga, Número 7457, Lote 3 y 4 de la Manzana 252, Sección D, Sector 11 de la Colonia Buenos Aires en la Ciudad de Nuevo Laredo, con una Superficie de Terreno de 320.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 16.00 M.L., con Privada Arteaga (antes Calle Luis García); AL SUR: En 16.00 M.L., con Fracción de Terreno que se reserva el vendedor; AL ORIENTE: en 20.00 M.L., con Lote 05 de la misma Manzana; y AL PONIENTE; En 20.00 M.L., con Solar Número 02 que se reserva el vendedor en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección II, Número 1823, Legajo 1-037, de fecha 17 del mes de octubre del año 2003 del Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a nombre de los CC. GRACIELA RODRÍGUEZ COSTILLA y JOSÉ ÁNGEL GARZA ALVARADO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$1'240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el DÍA DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3541.-Septiembre 1, 3 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ MONTELONGO, denunciado por MARÍA ESTHER MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3599.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LANCIEGO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3600.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN ANDRADE MALDONADO, quien falleció el día siete (07) de febrero del año dos mil nueve (2009), en Ciudad Valles, San Luis Potosí, denunciado por los CC. JUAN MANUEL, MAYTHE DE JESÚS Y THALIA DE APELLIDOS ANFRADE FUENTES Y ELIVINA FUANTES VÁZQUEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00704/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3601.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIO OCHOA DEL ÁNGEL, denunciado por la C. MARÍA ISABEL OCHOA VAZQUEZZ, asignándosele el numero 765/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3602.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MYRIAM ALEJANDRA GÓMEZ CÁRDENAS denunciado por RAÚL GÓMEZ SARABIA, bajo el Número de Expediente 00746/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día dieciocho de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3603.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GARZA FERNÁNDEZ, denunciado por la C. ROSA DEL CARMEN BARROSO AYALA, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3604.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA GUERRERO SOSA, denunciado por la C. MERCEDES LEAL GARCÍA, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3605.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1103/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO CANCINO ACEVEDO, denunciado por ARNULFO CANCINO PÉREZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3606.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO GRANADOS SÁNCHEZ, denunciado por la C. DORA ELVIA GUZMÁN GRACIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecha a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3607.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01084/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO CONTRERAS ZÚÑIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3608.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 234/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA ELIZONDO LONGORIA, quien falleció el día once de septiembre del año dos mil seis, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta sur, número 480 de la zona centro en esta Ciudad y es promovido por SIXTO HINOJOSA GARCÍA, TEODORO HINOJOSA ELIZONDO, NORA HINOJOSA ELIZONDO, NORMA NELLY HINOJOSA ELIZONDO, VÍCTOR HUGO HINOJOSA ELIZONDO, ADELITA HINOJOSA ELIZONDO Y NINFA HINOJOSA ELIZONDO

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3609.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 151/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CEPEDA ZAVALA, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas promovido por la C. YOLANDA CEPEDA ZAVALA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 20 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3610.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 536/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA ANAYA RESENDEZ, denunciado por el C. HERIBERTO JASSO RAMOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3611.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SILVESTRE MONTAÑO CARRILLO, denunciado por la ROSALINDA DEL ÁNGEL CAMPOS, asignándosele el Número 732/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (13) días de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3612.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil nueve, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE RAMÍREZ CEPEDA, quien falleció a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis en el Rancho San Vicente de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo el denunciante MARGARITA RAMÍREZ CORTINA Y SANTOS RAMÍREZ GARCÍA, en su carácter de nietos del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintiséis de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 26 de agosto del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3613.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 899/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores OMAR GONZÁLEZ SALDAÑA Y GRACIELA JIMÉNEZ ZARATE, denunciado por GRACIELA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, OMAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y NOELIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas q se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3614.-Septiembre 3.-1v.



**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 757/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE LIRA LOERA denunciado por JOSÉ GUADALUPE LIRA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3615.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1087/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA BALLINAS ORTIZ, denunciado por LUIS LAURO CANTU DE LEÓN, en su carácter de cónyuge supérstite y a LUIS LAURO, ALEJANDRO Y NATALIA VIRIDIANA de apellidos CANTU BALLINAS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. ALEJANDRO CANTU BALLINAS como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3616.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01143/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SILVIA ALARCÓN CANTU DE GORDILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3617.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 820/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA ARELLANO AHUMADA denunciado por PEDRO ARELLANO AHUMADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los catorce del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3618.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2009, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ Y/O JUAN RODRÍGUEZ NAVARRO, denunciado por FAUSTA URBINA CEDILLO, JOSÉ ANTONIO NAVARRO URBINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3619.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial Estado, por auto de fecha veinte de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 874/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ANDRÉS CASTILLO CHAVIRA Y EVARISTA LARA LUMBRERAS, de denunciado por LAURA Y NORMA ALICIA de apellidos CASTILLO LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3620.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por SIMÓN HERNÁNDEZ FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se, presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3621.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIGEMIO GUEVARA RAMÍREZ, denunciado por LÁZARA BETANCOUR TRUJILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3622.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA TERESA NAYA VÁZQUEZ, quien falleció el día veintiuno (21) de julio del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. ANTONIO ALFONSO VILLAREAL ANAYA.- Expediente registrado bajo el Número 00679/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (11) once días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3623.-Septiembre 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS BELTRÁN RETA, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de julio de (2007) dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas sucesión denunciada por C. HERMELINDA SALDAÑA VILLAFRANCO.- Expediente registrado bajo el Número 430/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (10) diez del mes de junio del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3624.-Septiembre 3.-1v.

### CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

**MAQUINARIA AGRICOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

**Cd. Mante, Tam.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de MAQUINARIA AGRICOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 13:00 horas, el día 17 de septiembre de 2009 en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura Informe del Consejo de Administración sobre Ejercicio Social 2008.
4. Presentación Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2008 y Dictamen de los Auditores Externos por el propio Ejercicio, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2008, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración.
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.

7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.

8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto del 2009.- Maquinaria Agrícola del Golfo, S.A. de C.V., Secretario, GUSTAVO A. REYNA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

3625.-Septiembre 3.-1v.

### CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

**CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.**

**Cd. Mante, Tam.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 12:00 horas, el día 17 de septiembre de 2009, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social de 2008.
4. Presentación del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 2008, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2008, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.
7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.
8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto del 2009.- Camiones de la Huasteca, S.A. de C.V., Secretario, GUSTAVO A. REYNA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

3626.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. SALVADOR RAMÍREZ DEL ÁNGEL, quien falleció el día veintiséis (26) de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. HORTENCIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00667/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (74) catorce días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3627.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha once de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 101/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CATAACHE, denunciado por MA. MATILDE CAROLINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 17 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3628.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ CUMPEAN, denunciado por MA. AMALIA RAMOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3629.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 556/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS CALZADA, denunciado por el C. FRANCISCO PULIDO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3630.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO MONCADA VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. ANASTACIA ESTRADA HIGAREDA Y FAUSTINO MONCADA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3631.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO CAMARILLO GALVÁN, denunciado por los C.C JUAN CARLOS, RUBÉN, JOSÉ ASENCIÓN, ÁNGEL NOÉ, ALEJANDRO Y NELLY MARLEN de apellidos GONZÁLEZ CAMARILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3632.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO GÓMEZ SALAZAR, denunciado por la C. MA DEL ROSARIO PAZ PÉREZ, asignándosele el Número 660/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (14) días de julio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3633.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO CASTILLO CASTILLO, denunciado por GUILLERMO CASTILLO SOLIS Y ARIEL MAGDIEL CASTILLO SOLIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3634.-Septiembre 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha trece de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 313/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA ARAIZA SÁNCHEZ Y MIGUEL IBARRA LÓPEZ, denunciado por la C. TEODORA IBARRA LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3635.-Septiembre 3.-1v.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01380/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la señora ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

1. Bien inmueble y construcción existente en ella: Lote de terreno marcado con el número (12) doce, de la manzana número (17) diecisiete, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 metros (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (7.00) siete metros con Lote Número 6 seis); AL SUR: (7.00) siete metros con Cerro de la Encantada; AL ORIENTE (16.00) dieciséis metros con el lote 11 (once) y AL PONIENTE (16.00) dieciséis metros con el Lote número 13 (trece). Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (458) cuatrocientos cincuenta y ocho de la Avenida Cerro de la Encantada del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nombre de la demandada se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección (I) primera, Número 22962 (veintidós mil novecientos sesenta y dos), Legajo 460 (cuatrocientos sesenta), del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha 1 (uno) de julio de 1997 (mil novecientos noventa y siete), y valuado por los peritos en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3636.-Septiembre 3 y 9.-2v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. FRANCISCO SALVADOR CALZADA TEJEDA Y NORA DELI MARTÍNEZ CORTEZ, consistente en:

Terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en avenida Miramar 218, fraccionamiento playa Miramar del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 250.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9371, Legajo 6188, de fecha 27 de noviembre del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 mts., con avenida Miramar, AL SUR, en 10.00 mts., con lote 9, AL ESTE, en: 25.00 mts., con lote 5, y AL OESTE EN: 25.00 mts., con lote 7.- Propiedad del señor Francisco Salvador Calzada Tejeda.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 000/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación.- DOY FE.- Para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3637.-Septiembre 3, 9 y 15.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por las C.C. Lics. Aylet Espinoza del Ángel y Juana S. Ruíz Flores, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ANTONIO ORTIZ OROZCO y continuado por el Licenciado Domingo Ayala Juárez, con el mismo carácter en contra de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle Birmania No. 854, lote 08 de la manzana 17 de la zona 01, de la Colonia Germinal II, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de buena calidad; densidad de construcción 90%; población.- Popular; servicios públicos: agua potable, electricidad, teléfono, drenaje, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones, banquetas de concreto hidráulico, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, centros comerciales y financieros a dos kilómetros de distancia, con área total de 244.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: según escrituras, AL NORESTE: en 8.20 metros con lote No. 60, AL SURESTE: en 30.00 metros con lote No. 07, AL SUROESTE en 08.00 metros con calle Birmania, AL NOROESTE, en 29.90 metros con lote 09.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción número 7730, libro 6155, Sección I, de fecha 19 de septiembre de 2001; valor comercial fijado por los peritos \$454,733.57 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 57/100 M. N.). Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, fijado por los peritos.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3638.-Septiembre 3, 8 y 15.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante audiencia de fecha (04) cuatro de agosto del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Efrén Galván Ruvalcaba, en su carácter de Apoderado General de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO actualmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ y ROSENDA FOULLON GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; ubicado en calle Emiliano Zapata número 515. Colonia obrera, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional unifamiliar de 2do. Orden, tipo de construcción casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia a 400 m., del Blvd. Adolfo López Mateos; servicios públicos y equipamiento abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea con postera concreto arm., red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 50 m., escuelas a 500 m., hospitales o clínicas a más de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km., terreno, calles transversales y límites, inmueble localizado sobre calle Emiliano Zapata frente que se ve al pte; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 36.16 metros con lote 12.- AL SURESTE: 37.10 metros con fracción del lote 13.- AL ESTE: en 7.5 metros con lotes 6 y 7.- AL OESTE: en 09.45 metros con calle Emiliano Zapata.- Área total 309.93 metros cuadrados.- Topografía y configuración.- De forma regular y semiplano, características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit. Misma calle, densidad habitacional: media alta; 200 300 hab/ha., intensidad de construcción 1 unid, ahb/lote tipo.- Servidumbre y/o restricciones: ninguna., consideraciones adicionales existe una construcción de madera a la cual no se le asigna valor, ya que se encuentra en estado de obsolescencia croquis de localización, conclusión sobre el valor comercial \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3639.-Septiembre 3, 9 y 15.-3v1.